



ONCI-24-N8 – EVALUACIÓN A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. ALCANCE
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS
5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN
6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES
7. ZONA DE RIESGO GENERAL
8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL
9. CONCLUSIONES

1. PRESENTACIÓN

El Sistema de Control Interno de la Universidad está reglamentado por la Resolución 316 de 2018 de la Rectoría, la cual en su artículo 8, establece que son funciones del Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno (CNCSCI), entre otras, las siguientes:

“a) Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de la Universidad Nacional de Colombia y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del Sistema Integrado de Gestión Académico Administrativo y Ambiental, o quien haga sus veces;

b) Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el manual de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la Administración”.

Dado a lo anterior, y como parte del proceso de planeación basado en riesgos, la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para la vigencia 2024, aprobado por el Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno (CNCSCI), en la sesión No. 2 del 19 de febrero de 2024, la auditoría ONCI-24-N8 Evaluación a la Gestión Financiera de la Universidad.

En este sentido, es importante mencionar que la ONCI realiza de manera periódica seguimientos y evaluaciones al Sistema de Control Interno Contable de la Universidad, de conformidad con las directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación. Por tal motivo, esta evaluación se constituye en el principal insumo para la elaboración del Informe Anual del Control Interno Contable, el cual debe presentarse a la Contaduría General de la Nación (CGN) en febrero de 2025.

Asimismo, y previo a la realización de la presente evaluación, se verificaron los siguientes aspectos:

- i. **Sistema de Quejas y Reclamos de la Universidad:** Se efectuó la verificación de la base de datos de la vigencia 2024 y no se identificaron quejas ni reclamos relacionados con el tema de la evaluación.
- ii. **Acciones preventivas ONCI:** No se realizaron acciones preventivas relacionadas con los temas a evaluar en la vigencia 2024.
- iii. **Hallazgos CGR:** No se definieron hallazgos relacionados con el tema a evaluar en la vigencia 2023, por parte del ente de control.

El presente informe ejecutivo corresponde a un resumen del informe final de evaluación, el cual fue entregado a la Rectoría mediante comunicación N.1.011-286-25 y a la Dirección de la Sede Caribe, Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y Gerencia Nacional de UNISALUD, con el oficio del N.1.011-287-25, ambos con fecha del 27 de febrero de 2025. Vale anotar que en el informe final se referenciaron 2 observaciones Tipo II.



2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar los mecanismos de control asociados al proceso de Gestión Financiera de la Universidad Nacional de Colombia, haciendo énfasis en el componente contable, mediante la verificación de los lineamientos y directrices emitidos por la Contaduría General de la Nación, y las normas y procedimientos internos establecidos por la Universidad. Lo anterior, con el fin de establecer el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes e identificar aspectos a mejorar en la institución.

3. ALCANCE

La presente evaluación se orientó a verificar los controles asociados al proceso de Gestión Financiera de la Universidad en sus componentes contables. Para tal efecto, se tomaron como referencia las cifras contenidas en los estados financieros con corte al 30 de septiembre de 2024. Las áreas evaluadas fueron la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y Gerencia Nacional de Unisalud.

La presente evaluación se realizó entre los meses de octubre de 2024 y febrero de 2025, de acuerdo con el cronograma propuesto en el numeral 7 de la Guía de Evaluación.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta oficina, a continuación se presentan 2 observaciones Tipo II, las cuales están categorizadas con impacto medio; así como las acciones de mejoramiento formuladas para mitigar las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI, con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos:

Observación No. 1. Debilidades en la administración de recursos de liquidez.

Criterio normativo:

La Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 209, que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Acuerdo 153 de 2014 del CSU. ARTÍCULO 55. De los excedentes de tesorería. Los excedentes de tesorería deberán ser invertidos dentro de los sanos criterios de liquidez, solidez, rentabilidad, seguridad y condiciones de mercado, teniendo en cuenta las disposiciones de la Superintendencia financiera de Colombia. Las colocaciones de dichos excedentes se harán de manera directa o a través de intermediarios especializados autorizados teniendo en cuenta los límites máximos de concentración, con el objeto de asegurar la transparencia y la seguridad de los mismos.

Situación evidenciada:

En verificación realizada por la ONCI a los saldos de los depósitos en instituciones financieras (cuentas de ahorros y corrientes), se observaron excesos recurrentes de liquidez que pueden ser susceptibles de inversión. En este sentido, se estableció, para el periodo enero a septiembre de 2024, el promedio de los depósitos en cuentas de ahorros y corrientes en el conjunto de la Universidad, es de \$1,06 billones.

Asimismo, se observó en relación con la diversificación del portafolio que, con corte al 30 de septiembre de 2024, la Universidad en su conjunto presentaba unos saldos acumulados de Efectivo, Equivalentes al Efectivo e Inversiones superiores a los \$1,7 Billones, de los cuales apenas el 9% estaban administrados mediante inversiones financieras (Certificados de Depósito a Término - CDT), el 28% en Carteras Colectivas (Fiducuentas), mientras que el resto de los recursos (63%), permanecían en depósitos en instituciones financieras (cuentas de ahorros y cuentas corrientes).



En este sentido, es necesario que el manejo de los recursos financieros de la Universidad propenda por maximizar la rentabilidad y minimizar los riesgos, situación que no se garantiza al concentrar el 63% del disponible en cuentas de ahorros y corrientes.

Adicionalmente, mantener una alta concentración de dinero en cuentas de ahorros y corrientes, exponen a la Universidad al riesgo de “retiros no autorizados”, mediante la suplantación de identidad o alteración de la información de la UNAL, este efecto se puede generar por medio de los ataques cibernéticos a las cuentas bancarias de la UNAL, que en su mayoría corresponden a recursos recibidos de entidades externas para la financiación de proyectos de investigación, extensión, regalías, entre otros.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	CI.1452. Realizar trimestralmente una evaluación de flujo de efectivo.	Informe Trimestral de evaluación de flujo de efectivo, presentado al Comité Nacional Financiero.	Gerente Nacional Financiero y Administrativo	01/04/2025 - 31/12/2025

Observación No. 2. Incumplimiento del marco normativo relacionado con el Castigo de Cartera.

Criterio normativo:

La Resolución de Rectoría 1465 de 2013 "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera de la Universidad Nacional de Colombia", establece en su Artículo 7, literal d, las causales para el análisis de castigo de la cartera. En este sentido, indica que la cartera castigada “Se refiere a deudas a favor de la Universidad cuya evaluación costo - beneficio indica que resulta más oneroso para la Universidad adelantar el respectivo procedimiento de cobro. También son aquellas declaradas como de imposible recaudo, previo análisis riguroso (...)”.

Asimismo, el Documento de Estimaciones Contables (adoptado mediante Resolución 777 de 2021 de la GNFA), en su numeral 3.3. Reclasificación a cuentas de difícil recaudo, indica que: “Se reclasificará a la cuenta 1385 – Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, cuando el análisis efectuado en la respectiva Tesorería así lo indique, bien sea por la antigüedad deriva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o por alguna otra condición que impida la exigibilidad de pago, en cuyo caso, se realizará el reconocimiento contable del deterioro de la cuenta por cobrar en el 100% de su valor en libros. En todos los casos las cuentas por cobrar remitidas a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable deberán estar deterioradas al 100%”.

Situación evidenciada:

En verificación realizada al informe de cartera de la Sede Caribe, con corte al 31 de diciembre de 2024, se observó la existencia de 4 casos de cartera en estado incobrable por valor de \$10.054.535, registradas en la cuenta contable 1385 “Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo¹”, los cuales son susceptibles de ser castigadas, en tanto que presentan elevada antigüedad (más de 3 años de vencidas), y no han sido remitidos al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Universidad para su conocimiento. Al respecto, es importante indicar que la totalidad de los casos relacionados presentan un deterioro del 100%, debido a la baja probabilidad de recaudo.

¹ Documento Estimaciones Contables, numeral 3.2.1. “A las cuentas por cobrar reconocidas en las cuentas de difícil recaudo se les reconocerá un deterioro del 100% sobre el valor en libros, debido a la imposibilidad de recuperación de esta cartera”.



IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	CI.1453. Realizar una aplicación estricta de los procedimientos, instructivos y formatos establecidos por la Universidad.	* Acto administrativo que ordena la depuración y saneamiento de la cartera. * Ajuste Contable cuando aplique.	Jefe Unidad de Gestión Administrativa	04/03/2025 - 28/11/2025

5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de la presente evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento de los objetivos propuestos.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), establece que dentro de las actividades de monitoreo que le corresponde efectuar a las Oficinas de Control Interno, se debe identificar la efectividad de los controles diseñados y definidos por la entidad pública.

En este sentido, el Decreto 1499 de 2017 del DAFP, estableció en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la necesidad de incorporar los controles ejercidos por las líneas de defensa.

En el desarrollo del objetivo 1, relativo a la constitución de inversiones en la Universidad, se evidenció una alta concentración de recursos (63%), en cuentas de ahorros y corrientes, lo que expone a la Universidad al riesgo de “retiros no autorizados de las cuentas bancarias de la UNAL”, mediante la suplantación de identidad o alteración de la información de la UNAL, este efecto se puede generar por medio de los ataques cibernéticos.

Por tal motivo, la ONCI recomendó a la GNFA, que de acuerdo con la metodología definida en el Marco Integral para la Gestión del Riesgo (MIGR), realizara el análisis y valoración de este riesgo, con el fin de establecer la pertinencia de definir un plan de tratamiento que mitigue la materialización del mismo en las tesorerías de la Universidad.

Verificación de la Primera y Segunda Línea de Defensa

En relación con las segundas líneas de defensa y de acuerdo con las verificaciones realizadas en la presente evaluación, se observaron adecuados controles por parte del Comité Financiero Nacional, mediante la emisión de lineamientos para la administración de los recursos de tesorería, el manejo de inversiones financieras y los riesgos financieros.

Asimismo, se evidenció un adecuado funcionamiento del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, en relación con sus funciones, el número de sesiones y la definición de procedimientos y recomendaciones para llevar a cabo un adecuado proceso de saneamiento y depuración contable, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1014 de 2013 de la Rectoría.

7. ZONA DE RIESGO GENERAL

De acuerdo con las observaciones referidas en el presente informe ejecutivo la zona de riesgo general resultante del proceso de Gestión Financiera, se ubicó en Zona de Riesgo media (50 %), dado que se identificaron 2 observaciones Tipo II.



8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

Con respecto a las observaciones identificadas por la ONCI, no se realizó traslado de riesgos, ni notificación a otras instancias de control.

9. CONCLUSIONES

Del objetivo específico número 1.

- El manejo de las inversiones financieras en la Universidad Nacional de Colombia cuenta con adecuados controles para la constitución de inversiones, de acuerdo con los lineamientos y directrices emitidas por el Comité Nacional Financiero, como instancia colegiada definida institucionalmente para orientar el proceso (segunda línea de defensa).

No obstante, la ONCI observó que en las cifras contenidas en los estados financieros de la Universidad, se presentan de manera recurrente excesos de liquidez que pueden ser susceptibles de inversión, debido a una alta concentración de recursos (63% del disponible), en cuentas de ahorros y corrientes. Esta situación quedó referenciada en la **Observación N° 1. Debilidades en la administración de recursos de liquidez.**

Del objetivo específico número 2.

- El Fondo POUNISALUD recibió por concepto de aportes extraordinarios durante las vigencias 2023 y 2024 (con corte al 31 de diciembre de 2024), un total de \$13.360 millones, de los cuales la UNAL, a través del Programa de Bienestar de Promoción de la Salud, aportó \$9.395 millones, equivalente al 70% del total de los recursos recaudados por el Fondo. Por su parte, de los afiliados de Unisalud se recibieron \$3.965 millones, que representan el 30% restante. Estos recursos entran a mejorar el capital de trabajo y el flujo de caja de la Unidad de Servicios de Salud, cumpliendo con el propósito de respaldar financieramente el sostenimiento de UNISALUD.
- En relación con la destinación de los aportes recibidos, se observa que si bien el artículo 1 del Acuerdo 03 y el artículo 5 del Acuerdo 06 establecieron que los recursos del Fondo POUNISALUD tendrán destinación específica, no definió de manera particular, en que servicios o programas se aplicarán.

Al respecto, la normativa referenciada indica en general, que podrán ser destinados para respaldar financieramente la prestación de los servicios de Unisalud y faculta al Gerente de Unisalud a definir el destino de estos recursos, en el marco de los distintos servicios y programas que ofrece la Unidad de Servicios de Salud Unisalud.

- En general, el propósito del Fondo (respaldar financieramente los servicios de salud), se viene cumpliendo, en la medida que los aportes extraordinarios de ese 30% de afiliados, sumados a los recursos del programa de bienestar de la Universidad, han entrado efectivamente a hacer parte del flujo de efectivo y del capital de trabajo de Unisalud, mejorando su situación financiera, y, por lo tanto, mejorando la prestación del servicio a sus afiliados.

Del objetivo específico número 3.

- El indicador E3-P1-038-OC-11 del objetivo E3-P1-038-OC “Desarrollar e implementar una solución informática (producto mínimo viable) para la gestión de los recibos de pago de matrícula y derechos de grado, que sea modular, flexible, extensible y escalable acorde a las necesidades y requerimientos dinámicos de la UNAL”, presentó el siguiente avance al 31 de diciembre de 2024: i) la actividad 1 se encuentra cumplida en su totalidad (100%) y ii) las actividades 2 y 3 presentan un alto nivel de avance (90% cada una).



Así las cosas, se espera que al 30 de junio de 2025 (nueva fecha de finalización, según trascendencia al PGD 2025-2027), el proyecto cumpla satisfactoriamente con este indicador y se brinde así, una solución informática que facilite la gestión de los recibos de pago y la adecuada identificación, conciliación y registro contable de los ingresos recibidos por concepto de matrículas.

Dado que a la fecha, no se dispone de una solución informática, el proceso de identificación y conciliación de los ingresos recibidos por concepto de matrículas, tanto de pregrado como de posgrado, en las sedes Bogotá y Medellín, continúa presentando debilidades, ya que todavía no es posible realizar un proceso de conciliación automatizado.

Del objetivo específico número 4.

- Frente a la gestión realizada por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable durante la vigencia 2024, la ONCI evidenció el cumplimiento de las funciones establecidas en la resolución 1014 de 2013 de Rectoría "Por la cual se establecen los lineamientos para garantizar la Sostenibilidad del Sistema Contable en la Universidad Nacional de Colombia", por parte del CTSC y especialmente de las contenidas en los literales a) y d) del artículo 4 de la resolución en mención, las cuales son claves para la sostenibilidad del sistema de control interno contable y para la razonabilidad de la información generada por la Universidad.

Asimismo, se resalta el hecho que las sedes Bogotá y Medellín, Unisalud Palmira y el Fondo Pensional avancen en una dinámica permanente de análisis, estudio y documentación de los casos objeto de depuración y saneamiento contable, con el propósito de generar información confiable, relevante y comprensible.

No obstante lo anterior, la ONCI al verificar la información reportada por cada una de las Sedes de Presencia Nacional (Sede Amazonia, Sede Caribe, Sede Orinoquia y Sede Tumaco), observo que la Sede Caribe presenta 4 casos de cartera incobrable a diciembre de 2024, por valor de \$10.054.535, llama la atención que durante la vigencia 2024, no se remitieron para conocimiento del CTSC, los casos correspondientes a la Sede Caribe. Esta situación quedo referenciada en la **Observación N° 2. Incumplimiento del marco normativo relacionada con el Castigo de Cartera.**

Lo anterior, podría generar como consecuencia la acumulación de partidas que no corresponden a derechos ciertos y reales, que implican una gestión de cobro continua que podría representar una mayor onerosidad, en este sentido, la ONCI recomienda a la Dirección de la Sede Caribe realizar una aplicación estricta de los procedimientos, instructivos y formatos establecidos por la Universidad para asegurar la sostenibilidad del sistema de control interno contable, de tal forma que sus estados financieros reflejen información útil que apoye el proceso de toma de decisiones.

Del objetivo específico número 5.

- En el desarrollo del objetivo 1, relativo a la constitución de inversiones en la Universidad, se evidenció una alta concentración de recursos (63%), en cuentas de ahorros y corrientes, lo que expone a la Universidad al riesgo de "retiros no autorizados las cuentas bancarias de la UNAL", mediante la suplantación de identidad o alteración de la información de la UNAL, este efecto se puede generar por medio de los ataques cibernéticos.

Por tal motivo, la ONCI recomendó a la GNFA, que de acuerdo con la metodología definida en el Marco Integral para la Gestión del Riesgo (MIGR), se realice el análisis y valoración de este riesgo, con el fin de establecer la pertinencia de definir un plan de tratamiento que mitigue la materialización del mismo en las tesorerías de la Universidad.

- En relación con las segundas líneas de defensa y de acuerdo con las verificaciones realizadas en la presente evaluación, se observaron adecuados controles por parte del Comité Financiero Nacional, mediante la emisión de lineamientos para la administración de los recursos de tesorería, el manejo de inversiones financieras y los riesgos financieros.



Asimismo, se evidenció un adecuado funcionamiento del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, en relación con sus funciones, el número de sesiones y la definición de procedimientos y recomendaciones para llevar a cabo un adecuado proceso de saneamiento y depuración contable, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1014 de 2013 de la Rectoría.

Del objetivo específico número 6.

- En atención a la metodología definida por la ONCI, el Proceso de Gestión Financiera de la Universidad, se ubicó en zona de RIESGO MEDIA (50 %); lo anterior debido a que en la presente evaluación se identificaron 2 observaciones Tipo II.

Finalmente, la ONCI resalta la oportunidad y organización de la información suministrada por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa de la Universidad y la Gerencia Nacional de UNISALUD. Así como la disponibilidad para atender los distintos requerimientos formulados por la ONCI en desarrollo del proceso auditor. En este sentido, los distintos aspectos verificados en la evaluación, fueron atendidos de manera satisfactoria.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

Ricardo Estupiñán Páez, Asesor ONCI
José Dairo Álvarez Ortiz, Asesor ONCI

REVISADO POR:

Nubia Martínez Rippe, Jefe ONCI